

BOLETIN Enero – Febrero de 2024

Un poco de Historia

Este 25 de mayo de 2008 nace sintracorpaul, como sindicato de base, con 31 afiliados fundadores del sindicato, hoy de esos 31 solo quedan, William Arredondo Ortiz, Luis Fernando Munera Aguirre, Edwin Cartagena Sepúlveda, Diego Hernández Cardona, Elkin Montoya Agudelo, James Ossa Noreña, Carlos Rivera Zapata, Mónica Pastora Urrea, los demás ya no se encuentran en la empresa. Desde la creación de sintracorpaul a la fecha se han afiliado a la organización aproximadamente 151 trabajadores y trabajadoras.

Con la venta del negocio de la planta farmacéutica en el 2023, 12 trabajadores y trabajadoras tomaron la decisión de negociar con la empresa y se retiraron, posterior a la venta de la planta farmacéutica se afiliaron Elkin de Jesús Uribe Granados, Paola Andrea Hincapié Sanchez, Flor Ángela Vélez Ramírez, Trinidad del Socorro Cadavid Barrientos, Dora Patricia Zapata Escobar y Juan Diego Calderón, a los cuales les damos la bienvenida y aplaudimos la decisión que tomaron, esta es su casa, en la actualidad somos 49 afiliados.

Invitación muy fraternal a los trabajadores y trabajadoras, que no han tomado la decisión de afiliarse a la organización sindical, a que se afilien lo más pronto posible, estamos de puertas abiertas.

Presentación pliego de peticiones

En junio de 2024 se finaliza nuestra convención colectiva firmada en el 2022, estamos en la elaboración del nuevo pliego de peticiones (es una lista de solicitudes que se le hacen a la empresa para mejorar las condiciones que ya se tienen y algunas nuevas que mejoraran la calidad de vida de los <u>trabajadores y trabajadoras sindicalizados</u> y sus familias, lógicamente todo lo anterior se basa en la situación económica nacional e internacional y de la empresa), posterior se viene una nueva negociación para discutir y acordar solicitudes del pliego de peticiones, en la negociación pasada estaba la **Dra. Diana Milena Arango Uribe**, al frente de corpaul y como directora encargada la **Sra. Paula Andrea Vélez Zapata**, siendo esta última persona la firmante de la convención actual, ahora **Paula Vélez** es la directora de la empresa, lo cual nos satisface que podamos nuevamente repetir la historia firmando una nueva convención colectiva.

Beneficios convencionales

En la negociación anterior se lograron mantener, mejorar y adicionar algunos de los siguientes Puntos.

Denominación del Trabajador, Prima de Vacaciones, Prima de Antigüedad, Auxilio de Matrimonio y Permiso, Auxilio de Maternidad, Bonificación por Pensión de Vejez o Invalidez, Auxilio para Anteojos

Auxilio por Fallecimiento de Familiares del Trabajador, Auxilio Educativo, Hospitalización, Alimentación, Subsidio de Alimentación, Pago de Incapacidades, Auxilios para Educación del Trabajador. Para mejor comprensión puedes ingresar a la siguiente dirección https://sintracorpaul.github.io/sintracorpaul/index.html, Ahí se encuentra publicada nuestra convención colectiva de trabajo actual.

Cafetería

En la convención colectiva tenemos este beneficio el cual consiste en tener a disposición café, aromática, leche, azúcar, estos suministros debemos estar pendientes que cada supervisor si los solicite, lo más importante a tiempo, sino lo hacen nos lo pueden hacer saber.

Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sintracorpaul (sst)

Dentro de los objetivos de Sintracorpaul uno de ellos es trabajar en la defensa de la salud de los trabajadores y trabajadoras de la corporación y personas que busquen apoyo y/o asesoría, en el cómo reclamar sus derechos.

Para poder desarrollar este objetivo dentro de la estructura del sindicato, se crea la secretaria de seguridad y salud en el trabajo, para investigar e informar todo lo relativo a las condiciones de salud de los trabajadores y trabajadoras en la empresa, así como la existencia de enfermedades infectocontagiosas y conjuntamente con las Entidades Empresariales y de orden Estatal, propugnar por la erradicación de ellas. Coordinará y prestará la solidaridad requerida por los afiliados en caso de calamidad doméstica, al igual que al Sindicato en su conflicto colectivo, velará por que la empresa de cumplimiento a las normas legales y convencionales sobre salud ocupacional, seguridad social, seguridad industrial y medio ambiente. Se analizarán las medidas adoptadas con el fin de garantizar la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Para poder desarrollar este trabajo buscamos la asesoría del colectivo Intersindical de salud ocupacional "COISO", hoy tenemos presencia con algunos integrantes del equipo de salud en el copasst, comité de convivencia laboral y comité ambiental.

Comité de convivencia

Cuando se presume un acoso laboral, lo primero recoger pruebas, segundo colocar la supuesta queja, ante el comité convivencia laboral de la empresa, el comité debe hacer un procedimiento para darle trámite a la queja, el comité no puede decidir, si eso, o no, acoso laboral, posterior se hace el trámite de la conciliación de las partes, luego se cierra el caso, si no hay conciliación, se envía informe a la gerencia de la empresa, quien tomara las medidas pertinentes, posterior las partes involucradas pueden pasar a la segunda instancia, que es el ministerio del trabajo, el ministerio tampoco puede decidir, si eso, o no acoso laboral, se ínsita a las partes a conciliar, el inspector actúa como garante del proceso, sino se llega a conciliación, se cierra el caso, las partes pueden acudir a la justicia laboral ordinaria, el juez es el único que tiene la potestad de declarar si es, o no acoso laboral.

De lo anterior se evidencia una falencia en la normatividad colombiana, esta no da herramientas sino al Juez para declarar si es o no acoso laboral, a los trabajadores y trabajadoras colombianos les queda muy difícil demostrar cuando vienen siendo acosados en la vía gubernativa, cuando se evidencia ambientes de trabajo negativos debemos reportar a los comités de convivencia laboral, para que estos se empoderen y realicen una buena prevención en cada uno de los lugares de trabajo, para no llegar al acoso laboral, porque es un trámite muy desgastante, y por esto muchos trabajadores y trabajadoras prefieren callar y no reportar, incluso enfermar y morir sin hacer nada, un llamado al comité de convivencia laboral de la corporación a enfocarse mas en la prevención y no esperar a que lleguen quejas de supuesto acoso.

Copasst

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

Se les hace un llamado a todos los trabajadores y trabajadoras a que reporten las condiciones que consideren un riesgo para la salud y así evitaremos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Supervisores

Últimamente hemos notado que los trabajadores y trabajadoras le están perdiendo la confianza a los supervisores y luego que no digan, incluso algunos directivos de la corporación, que porque los trabajadores y trabajadoras buscan primero al sindicato y no a ellos, por una simple razón, los no les tienen confianza, porque les reportan las condiciones y no hacen nada, se les dice de algún problema de clima laboral y no guardan confidencialidad van y lo divulgan entre los más allegados incluido trabajadores y trabajadoras, programan a los trabajadores y trabajadoras como si fueran mercancías, no hay logística, turnos que ni a veces los mismos que los programan los entienden, cuando el trabajador dice que no lo programen domingos y festivos como trabajo extra, la respuesta es, no tengo gente para darle su descanso, trasladan los trabajadores y trabajadoras de un lugar a otro a hacer lo mismo y cuando se pregunta porque el cambio no saben responder, manifiestan eso fue José Luis y Jonatán que dieron la orden del traslado, cuando un trabajador levanta la mano y le dice al supervisor no estar de acuerdo con algo, el supervisor se la monta para hacerlo aburrir, hay preferencias más con algunos que con otros trabajadores y trabajadoras. Por estas y otras cosas más, es que los trabajadores y trabajadoras sienten más confianza acercarse al sindicato que a los jefes, como organización sindical estamos de puertas abiertas a escucharlos y si se quieren sindicalizar también, lo pueden hacer llamando al 3122258545 o 3053060591.

Empresas temporales

Como organización sindical defensora de los derechos laborales no compartimos que los trabajadores y trabajadoras sean contratados por intermedio de estas empresas de trabajo temporal, solo por mencionar algunos casos de malas prácticas que se hacen estas empresas a veces auspiciados por las empresas usuarias donde laboran los trabajadores y trabajadoras.

- Un trabajador contratado por una de estas empresas temporales para prestarle los servicios a la corporación san Vicente de Paul, trabaja durante un año consecutivo, por ley tiene derecho a 15 días de vacaciones remuneradas y solo hoy se les paga el tiempo económicamente y no lo disfrutan, uno porque no les renuevan el contrato y esperan hasta el último día para darles la información, el otro caso más aberrante es que pasado un año, los contrata la corporación, lógicamente no le dan vacaciones para disfrutar porque la temporal le pago y termino el contrato para que pasara a la corporación, este trabajador tiene que esperar otro año para poder disfrutar el tiempo de vacaciones, esto no es justo, como un trabajador o trabajadora se queda dos años sin el disfrute de vacaciones, será que estos trabajadores y trabajadoras no tienen familia.
- El otro tema es que los trabajadores y trabajadoras de estas empresas temporales no les dan aguinaldo, pero la
 corporación si le da a los que están directamente con ellos, la pregunta es, los trabajadores y trabajadoras de las
 empresas temporales no son merecedores, luego que le produjeron grandes ganancias a estas empresas.
 Donde esta lo que tanto pregonan, el bienestar de los trabajadores y trabajadoras es primero, esto es una mentira,
 los trabajadores y trabajadoras no merecen esta clase de atropellos.